

# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024



Recibio misma  
15/02/22  
*[Signature]*

|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.         |
| Permiso Núm:      | DGDTUS/DOAYCC/POA/2022/017                                      |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/NA/POA/2021/089  |
| Fecha de emisión: | 26/01/2022  |

## PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el 21 de diciembre de 2021, mediante el cual anexó los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de Venta de Cervezas, Vinos y Licores en envase cerrado, ubicado

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONAL.

|  |                           |
|--|---------------------------|
| <b>GIRO COMERCIAL</b>                                    | <b>COMERCIAL</b>          |
| VENTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE CERRADO.    | MINI SUPER POOT           |
| PROPIETARIA: [REDACTED]                                  | UBICACIÓN: [REDACTED]     |
| VIGENCIA: DEL 26 DE ENERO DE 2022 AL 26 DE ENERO DE 2023 | MUNICIPIO DE TULUM, QROO. |

## CONDICIONANTES

1. El establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
2. Deberá evitar descargar, tirar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias químicas o residuos domésticos en la vía pública y en los sitios no autorizados para ese fin.
3. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad de la de rodamiento (calle).
4. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.

*[Handwritten mark]*



H. AYUNTAMIENTO DE TULUM  
2021-2024



|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.         |
| Permiso Núm:      | DGDTUS/DOAYCC/POA/2022/017                                      |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/NA/POA/2021/089  |
| Fecha de emisión: | 26/01/2022  |

5. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico para su uso solo para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bosas de papel, cartón o tela.
6. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en un plazo de 90 días naturales improrrogables el **Plan de Manejo Integral de Residuos**, donde se especifique la totalidad de residuos sólidos que genera al mes, el método de separación de los residuos reciclables e implementara en su negocio y la disposición final así como el almacenamiento, tratamiento y disposición final de las aguas residuales que genera en su actividad comercial, entre otros puntos.
7. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en un plazo de 30 días naturales a la Ficha de su Sistema Hidrosanitario.
8. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las **Pláticas de Capacitación** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, **ID de la reunión: 83 001 59917, código de acceso: 2792255**, o escribir al correo [dir.ecologia@tulum.gob.mx](mailto:dir.ecologia@tulum.gob.mx) de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, **ID de reunión: 844 189 51739, código de acceso: 076874**, o escribir al correo [dir.ecologia@tulum@gmail.com](mailto:dir.ecologia@tulum@gmail.com) de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: **9848025579** o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.
9. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación y entrega de los residuos reciclables, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicios que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
10. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con



# H. AYUNTAMIENTO DE TULUM

2021-2024





|                   |   |
|-------------------|---|
| Dependencia:      | H. Ayuntamiento de Tulum  |
| Sección:          | Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable. |
| Área:             | Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.         |
| Permiso Núm:      | DGDTUS/DOAYCC/POA/2022/017                                      |
| Núm Exp.:         | DOAYCC/NA/POA/2021/089  |
| Fecha de emisión: | 26/01/2022  |

fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable

11. La renovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días antes de que concluya la vigencia del presente para evitar sanciones y multas.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de suspensión y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local comercial.

|             |   |  |
|-------------|---|--|
| RECIBIÓ     | REVISÓ  | AUTORIZÓ   |
|             | <br>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO<br>TULUM, Q. ROO | <br>INC. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA<br>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE<br>TULUM, Q. ROO |
| PROPIETARIO | DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO   | DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE  |

ELABORÓ. - SMFK  
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISIÓN DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO